

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 170

Jueves 30 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en el concurso convocado por Orden de 28 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Iscar: Don Crescenciano Román Asensio.

Ayuntamiento de Laguna de Duero: Don Moisés Sendino Vivar.

Ayuntamiento de Mayorga: Don Gregorio Casado Senovilla.

Ayuntamiento de Olmedo: Don Ricardo García de Arriba.

Ayuntamiento de Peñafiel: Don Bernardo Rodríguez Fernández.

Ayuntamiento de Villabrágima: Don Mariano Cortés López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo

de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podría impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

2.482

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su

visado a las Plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Beccilla de Valderaduey

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

Gallegos de Hornija

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupada a Villasemir y San Salvador, para sostener un secretario común.

Laguna de Duero

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 17. Subgrupo d) Escala Auxiliar. Una plaza de auxiliar. Grado retributivo, 5. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1. Limite de edad para la jubilación, 65 años.

Pesquera de Duero

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15.

Rubi de Bracamonte

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo D) Subalternos. Una plaza de alguacil. Grado retributivo, 1.

San Salvador

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Agrupada a Gallegos de

Hornija y Villaseñor, a efectos de sostener un secretario común.

Valverde de Campos

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 13.

Villagómez la Nueva

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 14. Agrupada con Cabezón de Valderaduey, a efectos de sostener un secretario común.

Villaseñor

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo 14. Agrupada a Gallegos de Hornija y San Salvador, a efectos de sostener un secretario común.

Velliza

Grupo A) Administrativos. Subgrupo a) Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14. Grupo d) Subalternos. Una plaza de alguacil. Sueldo 915,30 pesetas, a extinguir.

Valladolid, 21 de julio de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

2.511

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Zona de Villacid de Campos (Valladolid)

RELACION DE PARCELAS EXCLUIDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria podrá excluir de la concentración los sectores o parcelas que, a su juicio, no puedan beneficiarse de ella por la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de ésta o por cualquier otra circunstancia.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de este Servicio, por acuerdo de 23 de junio de 1964, se ha servido disponer que en la zona de concentración parcelaria de Villacid de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 31 de octubre de 1963, quedan excluidas las parcelas que a continuación se relacionan, con re-

ferencia a los planos utilizados por este Servicio:

Polígono 4, parcela 302; polígono 6, parcelas 493, 511 y 512, y polígono 10, parcela 39.

Villacid de Campos, 14 de julio de 1964. El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 2.461—1.921

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso la explotación del Servicio de mondonguería de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Municipal de esta ciudad.

Duración del contrato, diez años.

Fianza provisional para tomar parte en el concurso, 7.500 pesetas.

Fianza definitiva, 6 por 100 del importe total en que se haga la adjudicación.

Canon anual que se fija como tipo mínimo, 25.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las diez a las trece horas, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en los oportunos pliegos de bases, que pueden examinarse en dicha dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en los pliegos de bases redactados para concursar a la explotación del Servicio de mondonguería de las reses que se sacrifiquen en el Matadero Municipal, ofreciendo como canon anual la cantidad de ... (poner en letra) pesetas, y comprometiéndose a instalar las máquinas que a continuación se reseñan:

.....
.....
.....

(Deberá reseñarse también el número de las que se disponga en calidad de reserva).

Valladolid, ... de ... de 1964.

Valladolid, 9 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.437—1.922

VILLAVELLID

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de las ordenanzas fiscales para 1964, sobre desagüe de canalones a la vía pública, rodaje y arrastre por vías municipales y tránsito de ganados domésticos por vías municipales; lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tienen expuestas al objeto de reclamaciones.

Villavellid, 20 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.525—1.923

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DE DUERO (CANAL DEL RIAZA)

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas partícipes de esta Comunidad en formación, a Junta General, que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Aprobación definitiva, si procede, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego.

2.º Ruegos y preguntas.

Castrillo de Duero, 20 de julio de 1964. El presidente del Grupo Sindical de Colonización, Angel González.

2.505—1.924

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVELLID

Don Francisco Barrio Argüello, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavellid.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del servicio de Guardería Rural de esta Hermandad para el año 1964, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Villavellid, 22 de julio de 1964.—El jefe de la Hermandad, Francisco Barrio.

2.535—1.925

para resolver asuntos oficiales y no haber en el Orden del Día varios asuntos que necesitaban más detenido estudio.

Antes de entrar en el Orden del Día la Diputación quedó enterada de un escrito del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo en el que da las gracias por el acuerdo de esta Diputación de hacer constar en acta el agradecimiento de la misma por su conferencia y asistencia a los actos celebrados en la capital con ocasión de la "Semana Romántica"; también quedó enterada de un escrito del señor alcalde de Villalón comunicando el acuerdo de dicho Ayuntamiento de expresar la gratitud de referida villa a esta Diputación, por el interés y ayuda prestada para conseguir la creación, en mencionada localidad, de un Instituto Laboral.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de octubre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de noviembre actual, relativa a Funcionarios de Administración Local, por la que se aprueba la Instrucción número uno (clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local y que pase al Negociado de Personal y a Intervención para que procedan a su estudio y posible adaptación.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de noviembre actual, por la que se regula la competencia de las Entidades Oficiales de Crédito para conceción de préstamos a las industrias agrícolas, agropecuarias y forestales.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de noviembre actual, por la que se dictan normas para la aplicación, a las obras contratadas por este Departamento, de las compensaciones establecidas por los Decretos 1.162 y 1.631 del año 1963.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación sobre Funcionarios de Administración Local, de 17 de octubre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de noviembre actual, por la que se aprueba la Instrucción número dos (percepciones especiales), para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, sobre regulación de emolumentos de los Funcionarios de Administración Local y que pase al Negociado de Personal y a Intervención para que procedan a su estudio y posible adaptación.

«Boletín Oficial» del día 30 de julio de 1964.

ración complementaria del Presupuesto vigente importante por habilitaciones y suplementos 3.511.191,09 pesetas, resultando nivelada.

Aprobar la certificación número 2 de las obras de transformación y mejoramiento de la carretera de Nava del Rey a Tordesillas, de 112.707,87 pesetas, a favor de don Austregisildo Sanz del Ser, con cargo al compromiso 120/50 del Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

Aprobar la certificación número 3 de las obras de transformación y reparación del tramo C. L. de Adanero a Puente Blanca en la carretera provincial de Valdestillas a Puente Blanca, de 306.088,11 pesetas, a favor de don Salustiano Cuéllar Fraile, con cargo al compromiso 121/51.

Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de junio, importante en debe y haber 488.664.338,21 pesetas.

Aprobar el Resumen General de las Operaciones verificadas en 21 al 30 de septiembre último, que dejan una existencia de 352.691,10 pesetas en metálico y 25.116,50 pesetas en valores.

Aprobar las siguientes Cuentas de Caudales, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, rendidas por el señor depositario, la del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Bienal Cooperación" y la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", que dejan una existencia para el trimestre siguiente de 1.303.345,31 pesetas, 19.063.123,93 pesetas, 217.202,37 pesetas y 6.096.500,48 pesetas, respectivamente, y que se publican en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, las Cuentas de Caudales, correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de esta Diputación, pertenecientes al tercer trimestre del presente ejercicio.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Devolver las fianzas de 3.360,40 y 1.658 pesetas, a don Tomás Calvo y Compañía, suministrador de lienzo a los Centros Beneficoprovinciales, durante los ejercicios de 1962 y 1963, respectivamente, previa liquidación de derechos reales.

Aprobar la certificación número 6 de las obras de abastecimiento de agua en Bocigas, a favor de don Narciso Pérez Pérez, importante 6.940,55 pesetas, siendo con cargo al Estado 3.425,34 pesetas y con cargo a la Diputación 3.515,21 pesetas, con cargo al

«Boletín Oficial» del día 30 de julio de 1964.

compromiso 31/24 del Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Aprobar la certificación número 3 de las obras de reparación de la carretera provincial de Cuenca de Campos a Ceinos, importante 64.722,57 pesetas, a favor de don Terencio Espinilla Redondo, con cargo al compromiso 117/48 del Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

Quedar enterada y conforme con un informe del letrado provincial señor Cano en el que manifiesta que la Comisión de Servicios Técnicos no forma parte de la Administración General del Estado, ni sus funciones corresponden con las de éste, por lo que el pago de gastos de las mismas no se encuentra incurso en la prohibición del artículo 9.º de la Ley de Régimen Local y concordantes; que el personal administrativo, si se encuentra en comisión de servicios percibirá sus haberes con cargo al crédito de su destino de origen y si no se encuentra en comisión de servicio, percibirá sus haberes con cargo a la Diputación; que el personal técnico, si pertenece a la Entidad interesada percibirá de ella directamente sus honorarios, y si no pertenece a esa Entidad, los percibirá con cargo a la partida correspondiente de la obra en cuestión y en caso de no existir esta partida, les percibirá de la Entidad interesada; que el pago de dietas y gratificaciones queda prohibido con cargo a los créditos de los Planes Provinciales; que no existe, sin embargo, disposición alguna que prohíba a la Diputación el pago de tales dietas o gratificaciones con cargo a sus Presupuestos, pero tampoco existe disposición, que se le imponga, salvo para su propio personal o miembros de la misma, por lo que evidentemente es facultativo de la Corporación el abono de dietas o gratificaciones a otras personas no vinculadas directamente con ella; y que con respecto al personal, funcionarios o miembros de la Corporación directamente vinculados a la misma, la Corporación tendrá las obligaciones de gratificaciones, dietas o viáticos que subjetivamente determinen estas relaciones de vinculación.

Aprobar los Presupuestos Generales de Enseñanza y Exploración de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", para el ejercicio 1963-64, que se presentan nivelados en las cantidades de 2.653.002,61 pesetas y 2.594.435,79 pesetas, respectivamente, debiendo elevarse al Instituto Nacional de Colonización el de Enseñanza para su aprobación, si procede.

El señor presidente puso de manifiesto que el Ayuntamiento de Villalón de Campos está gestionando la creación, en dicha localidad, de un Centro Estatal de Enseñanza Media y Profesio-

nal, de modalidad agrícola y ganadera, creación que considera de absoluta precisión, para satisfacer la evidente necesidad de esta clase de enseñanzas en una extensa zona de Tierra de Campos de la que Villalón es Cabeza de Partido Judicial y Centro, y considerando que la legislación vigente, constituida por la Ley de 16 de julio de 1949, y Ordenes Ministeriales de 7 de diciembre de 1953 y 17 de junio de 1957, impone como requisito para solicitar la creación de Centros Laborales el acuerdo de la Diputación y Ayuntamiento respectivos de colaborar al sostenimiento del Centro, fijando para la Corporación Provincial la subvención anual de 75.000 pesetas, propuso que se acuerde consignar anualmente en presupuesto la cantidad referida de 75.000 pesetas, para contribuir, en caso de creación, al sostenimiento de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Villalón de Campos. La Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta.

Valladolid, 4 de noviembre de 1963.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.566

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de noviembre de 1963

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores: Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rheda Ramos, Meléndez Rico, Abad Martín Santana, Martín Duque, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, Calvo Casasola y Gil Calvo; intervinieron de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 del pasado mes, aprobándose, también, el Decreto de convocatoria de la presente, por el que se dispuso su celebración el día de hoy en lugar del día 25 del actual, por tener que ausentarse el señor presidente en un viaje a Madrid